Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***NINFA GONZALEZ DELVALLE****, y el Secretario General* ***RUBEN PRIETO****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma KEOPS GRUP S.A. con RUC Nº* **80068715-9**, *domiciliada Mcal. Estigarribia esq. Tomas Romero Pereira, Encarnación Paraguay, representada para este acto por la Señora* NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE **con C.I. Nº 2.598.867**, *en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"****, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN SITIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN SITIO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

Rubén Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. López

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*03*	*11*	698.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305592.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.P.N. N° 01/2016, convocado por la *Unidad operativa de Contrataciones por la Municipalidad de Carlos Antonio López*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 1474 de fecha 05 de setiembre de 2016 y Aprobado por la Junta Municipal mediante la Resolución 52/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Porciones	Precio Unitario	P. Total
1	90101603 - 9997	*Una porción (para Almuerzo Escolar) conforme a las Especificaciones técnicas detalladas. Alimentos Naturales*	*Unidad*	*Ración*	**58.230**	12.000	698.760.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de 698.760.000 (seiscientos noventa y ocho millones setecientos sesenta mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

Nimia González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Municipalidad de Carlos A. López

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta el 30 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y N° de Teléfono	Nombre del Director/a
4968	**Escuela Bas. N° 646 Mcal. José Félix Estigarribia**	281	Carlos Antonio km 8. Cel: 0983-585-344	Prof. Ovidio Javier Paniagua
4960	**Escuela Bas. N° 2.520 Niños Mártires de Acosta Ñu**	73	Puerto Primera Línea. Teléfono: 0983671961	Prof. Walter Javier Velázquez
4970	**Escuela Bas. N° 3.230 San Antonio de Padua**	102	Zona Urbana km 8. Cel.0981541985	Bjorg Born Ibarra Olmedo
4976	**Escuela Bas. N° 5.227 Virgen de Caacupé**	84	Barrio Caacupemi. Km 8. Cel. 0984445940	Prof. Mirtha Isabel Reyes de Núñez
4975	**Escuela Bas. N° 5.228 María Auxiliadora**	17	Primer Línea. Barrio María Auxiliadora Cel. 0983598084	Prof. Felicia Florentín Brizuela.
5015	**Escuela Bas. N° 5.229 San José**	90	Primera Línea. Cel 0983356896	Prof. Mirtha Rossana Vega de Lezcano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C. DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.----------

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

Mario González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. López

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

RUBEN DARIO PRIETO
Secretario General

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

NINFA GONZALEZ DELVALLE
Intendenta Municipal

NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE
KEOPS GROUP S.A.